



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Carrera 12 # 31-08 Segundo Piso
Bucaramanga
j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

Artículo 29 del C. P. T. Y S.S.

Señora:
LEIDY TATIANA ESTUPIÑAN MATEUS
DIAGONAL 105 No. 29ª-54
Barrio Asturias
BUCARAMANGA

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JANNETH
OREJUELA CONTRA LEIDY TATIANA ESTUPIÑAN MATEUS RAD: 2018-
715**

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por medio del presente aviso le informo que mediante providencia
calendada 16 de octubre de 2018, el juzgado ordenó tramitar la
presente demanda Ordinaria Laboral de única Instancia instaurada
JANNETH OREJUELA CONTRA LEIDY TATIANA ESTUPIÑAN MATEUS.

Se advierte que si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de
este aviso no remite al correo j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Comunicado alguno con ánimo de notificarse del auto referido, o
concorre al despacho, se le nombrará un curador para la litis, con su
correspondiente emplazamiento, según como lo dispone el artículo 29
del C.P.T. y S.S.

Cordialmente,

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría